

Pérez  
14

Salvador Beltrán Font

Zorra  
Jaime Zorra

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Pere Moya

Pérez  
*[Signature]*

El Interventor.

*[Signature]*

EL SECRETARIO ACSTAL.

*[Signature]*

Nº 9

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado exa~~m~~ legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el día de mañana.

EL ALCALDE,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

Nº 10

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 9 DE ABRIL DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don -- Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Casanovas Obrador, Don José Orlandis Meliá, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Luis Pérez Loizaga, Don José Torres Rado, Don Onofre Jordi Jansa, Don Guillermo Aloy Salom, Don Fran



cisco Barceló Marqués, Don Salvador Beltrán Font, Don An...  
 llas, el Interventor de Fondos Don Jaime Basqueta Mulet,  
 mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar ses...  
 segunda convocatoria y siendo ya las doce y dos minutos,  
 abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se...  
 unanimidad. (En este instante entra en el Salón el Sr. Fuster).

2.

Se acuerda darse por enterada  
 Contrato suministro agua esta  
 blecido entre Don Francisco  
 Elinás y los Servicios Municipa-  
 lizados de Aguas y Alcantarillado,  
 y haber visto con sa-  
 tisfacción la labor desarro-  
 lla por éstos al tramitarse  
 dicha cuestión.

Acto seguido se lee el dictamen que a conti-  
 nuación se transcribe: "Excmo. Sr. - con la --  
 misma finalidad - la de aumentar en el perio-  
 do de estiaje el caudal de agua para abas-  
 tecimiento de la Ciudad - con que los Servi-  
 cios Municipalizados de la Ciudad de Palma.

Aguas y Alcantarillado, convinieron con don José Elinasa el contrato que-  
 V.E. aprobó en 21 de febrero del año último, han convenido últimamente el  
 contrato que se acompaña con Don Francisco Elinás para suministro de agua  
 de un pozo de su propiedad en El Rafal. - El Contrato que se acompaña es  
 absolutamente idéntico al concertado con el Sr. Elinasa. Como el de éste -  
 ha sido estipulado en razón de la escasa distancia del pozo en cuestión a  
 la tubería de conducción que se está montando a lo largo de la carretera  
 de Inca y a tenor de lo previsto en el artº 125 de la Ley Municipal que  
 reconoce la excepción de subasta y concurso para los casos señalados en  
 el nº 2 de dicho artículo. - Y en virtud de todo ello la Comisión Adminis-  
 trativa de los citados Servicios tiene el honor de elevar al Pleno del --  
 Ayuntamiento el citado contrato para su aprobación conforme a lo preveni-  
 do en la cláusula k) del artº 2 del propio convenio suscrito en 15 de mar-  
 zo último por el Ingeniero Director de los Servicios Municipalizados en -  
 nombre de los mismos, y por Don Francisco Elinás Cañellas; al solo efecto  
 de su conocimiento, por cuanto el pago del suministro que facilite el Sr.  
 Elinás no se satisface con cargo al presupuesto municipal, sino que lo sa-  
 tisface los Servicios Municipalizados. - Palma de Mallorca, 5 de abril de  
 1949. - El Presidente, Fuster. - Robricado."

Seguidamente se lee el contrato con el Sr. Elinás, de cuyas cláusulas re-  
 sulta: que el Sr. Elinás se obliga a suministrar a los Servicios Municipali-  
 zados, un mínimo de mil metros cúbicos diarios por tiempo que no bajará  
 de tres meses durante la época de estiaje. - Deberá introducir todas las mo-  
 dificaciones precisas para facilitar el referido suministro. - El Sr. Elinás ten

drá a su cargo la instalación de la tubería que va desde su pozo a la tubería de los Servicios. - Todos los gastos de instalación, funcionamiento, personal etc. serán a cargo del Sr. Elinás, sin que pueda reclamar a los Servicios otra cosa que el importe líquido del suministro. - Los Servicios abonará al Sr. Elinás la suma de Ochenta céntimos por metro cúbico, con el mínimo indicado de mil metros diarios. - Si el Sr. Elinás suministra más metros cúbicos le serán abonados al mismo tipo que para el consumo mínimo. - El Pago se hará por mensualidades vencidas. - La duración del presente Contrato será de Diez años a contar de la fecha de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento. Ambas partes podrán rescindir el Contrato en la forma y modo que libremente conviniere. - El Sr. Elinás se obliga a tener en funcionamiento la instalaciones para el suministro antes del día quince de julio próximo. - Si el Sr. Elinás, antes del quince de julio, no tuviese en funcionamiento las citadas instalaciones, los Servicios Municipalizados podrán rescindir el Contrato sin derecho, por parte del Sr. Elinás, a indemnización alguna. - Los Servicios, igualmente, podrán rescindir dicho contrato si el caudal de agua suministrada no alcanza a los mil metros cúbicos diarios."

**PUIGDORFILA:** Pregunto si el Ayuntamiento tendrá que pagar esta agua, caso de que en el Font d'Inca se encuentre en cantidad.

**ORLANDIS:** No sobraré agua.

**PUIGDORFILA:** El Ayuntamiento no podrá rescindir el contrato hasta dentro de diez años.

**FUSTER:** Cuanto más agua se podrá mejorar la canalización y servir agua a más gente.

**Aloy:** Nadie quiere comprometerse a hacer las instalaciones si no es en un plazo de diez años.

**FUSTER:** El contrato tiene por objeto contar con las máximas posibilidades de tener agua y el gasto se pagará por mensualidades vencidas.

**PUIGDORFILA:** La duración del contrato es el único inconveniente.

**FUSTER:** Le contesta que el plazo de duración ha de permitir la amortización de las instalaciones.

**SECRETARIO:** Dice que el dictamen viene al sólo efecto de darse por enterado el Ayuntamiento y no a efectos de aprobación, porque para hacer un contrato directo debería irse a un concurso y en este caso es un contrato del Servicio Municipalizado de Aguas, por ello solo debe darse por enterado



da la Corporación.

**PRESIDENTE:** Es un contrato similar al que se hizo con el Sr. Jordá.

**FUSTER:** Se puede aprobar la actuación de los Servicios.

**SECRETARIO:** Al sólo efecto de que el Ayuntamiento tenga conocimiento.

**FUSTER:** Que consta en acta que el Ayuntamiento ve con gusto que se electe el contrato.

Se acuerda darse por enterada del Contrato entre los Servicios Municipalizados y Don Francisco Llinás Cañellas.

Igualmente se acuerda haber visto con satisfacción la labor desarrollado en esta sentido por los Servicios Municipalizados.

Se acuerda recoger ruego del Sr. Jordá sobre consumo mínimo fluido eléctrico. Seguidamente habla el Sr. Jordá y solicita que mientras duren las actuales restricciones de fluido eléctrico, la Compañía deje de percibir el mínimo establecido.

A dicha petición se suman los Sres. Torres, Fuster, Casasnovas y Orlandis.

**PRESIDENTE:** Se harán las debidas gestiones e informaré a los Sres. Gestores, particularmente.

**BELTRÁN:** Interesa que habiendo acordado la supresión del jardín de la Plaza del Socorro, ésta debe ser arreglada.

**FUSTER:** Hay muchas cosas por hacer pero se va haciendo lo que buenamente se puede.

**BELTRÁN:** Se interesa para que nuevamente sean colocados los discos en varias calles muy transitadas, en que está prohibida la circulación de vehiculos.

**ORLANDIS:** Los discos están.

**BELTRÁN:** Antes había discos, ahora no están.

**BELTRÁN:** Se interesa para que todos los propietarios que tengan que construir una casa se les obligue a construir un depósito proporcional al número de viviendas y capaz para los cien días de verano.

**PRESIDENTE:** No me parece factibles debido a las grandes dimensiones que debería tener cada uno de estos depósitos.

**ORLANDIS:** Dice que dentro de Palma hay una serie de pozos que podrían ser utilizados para el riego. La localización de estos pozos sería fácil debido a que creo existe una estadística de ellos.

**CASASNOVAS:** En la Plaza de Santa Catalina Thomá tienen de cinco a seis pozos pero en la parte alta muchos más.

**FUJTER:** Este asunto creo pertenece a Gobierno y Policía.

**PRESDENTE:** Podría estudiarlo Obras.


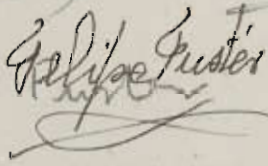
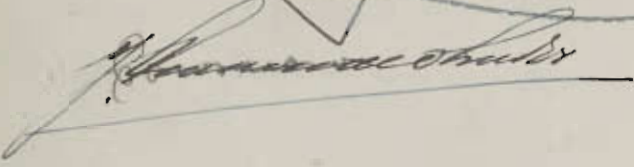
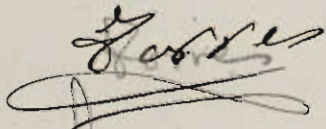
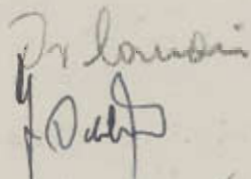

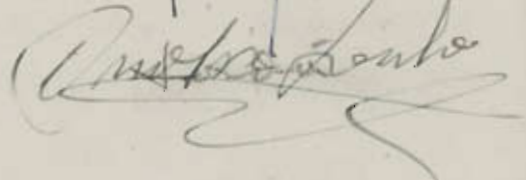
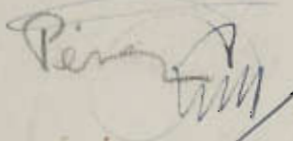
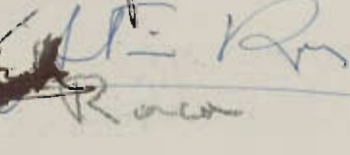
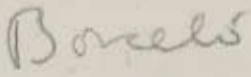
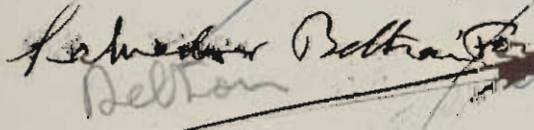
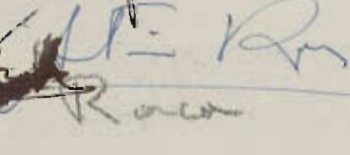
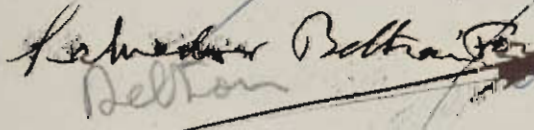
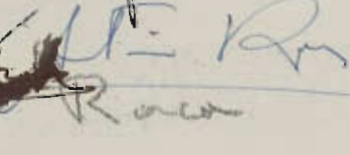
**FUJTER:** Se podría hacer un estudio conjunto.

**PRESDENTE:** Que se vea esto.

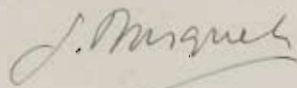
Seguidamente varios señores de los resultados se interesaron por el arreglo de varias calles y caminos.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, si que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente cierra las doce y veinte y ocho minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco del Ayuntamiento, rubricadas sus hojas por el Sr. Alcalde y por el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICADO.

EL REGALDE,

El Interventor,



EL SECRETARIO,

